

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD
PROYECTO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA DEL BARRIO OLIVER 2015/2016**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN****PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES****CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE
LA ACTIVIDAD “PROYECTO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA DEL BARRIO
OLIVER 2015/2016”**

A	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	28.000,00 € - IVA EXCLUIDO
B	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	10 meses
C	GARANTÍA PROVISIONAL:	NO
D	GARANTÍA DEFINITIVA:	SI, 5% del importe de adjudicación
E	TÉRMINO DE GARANTÍA:	NO
F	ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:	SI
G	PRÓRROGAS:	NO
H	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
I	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:	<u>Lugar:</u> Zaragoza Deporte Municipal, S.A. Pabellón “Príncipe Felipe” Avda. Cesáreo Alierta,120 50013 - Zaragoza
FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN:		Hasta las 13.00 horas del 3 de junio de 2015

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO RELATIVO AL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “PROYECTO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA DEL BARRIO OLIVER 2015/2016”

CONTRATO DE **SERVICIOS**

TRAMITACIÓN: **ORDINARIA**

PROCEDIMIENTO: **SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA 1.- ORGANISMO CONVOCANTE

La presente licitación se convoca por la sociedad municipal ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A. con CIF A-50381433 y con sede social en Avenida Cesáreo Alierta, 120, 50013 de Zaragoza.

CLÁUSULA 2.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del contrato de explotación del servicio para la realización de la actividad “*Proyecto de Animación Deportiva del Barrio Oliver 2015/2016*”.
El contratista conoce y acepta que Zaragoza Deporte Municipal, S.A. se reserva el derecho de modificar las competencias descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incorporando o suprimiendo horas/clases en función de las inscripciones de la actividad deportiva, sin que ello comporte ningún tipo de indemnización al adjudicatario.
2. Zaragoza Deporte Municipal, S.A. está sujeta a las disposiciones de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, así como a las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) que están a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante de la entidad en la siguiente página web: www.zaragozadeporte.com
3. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.
4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la preparación, adjudicación, interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.
5. El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego y el de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.
6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

CLÁUSULA 3.- LICITADORES

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta para participar en el concurso. Tampoco podrá formalizar ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

No podrán concurrir las empresas que se encuentren incursas en algunas de las prohibiciones para contratar con las Administraciones (art. 60 TRLCSP) o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley.

CLÁUSULA 4.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del servicio del “PAD Oliver 2015/2016” se establece en **10 meses**, concretamente, desde el 1 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016.

En ningún caso, se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA 5.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

CLÁUSULA 6.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación por 10 meses es el que figura en el apartado A del cuadro-resumen de características, que podrá ser mejorado **a la baja**, y en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. **Este es el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurren a la licitación del presente contrato.**

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación del contrato.

2. El precio del contrato, a satisfacer por el adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso podrá ser superior al presupuesto de licitación.

CLÁUSULA 7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación de la prestación del servicio para la realización de la actividad “**PAD Oliver 2015/2016**” se adjudicará por el **Procedimiento Simplificado**, de acuerdo con las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. y lo que dispone el presente Pliego.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: La celebración de este Contrato resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Zaragoza Deporte Municipal, S. A. En particular, la necesidad que pretenden cubrirse mediante este contrato es facilitar la práctica deportiva en el barrio Oliver de Zaragoza, especialmente a niños y jóvenes, como medio o instrumento que permita complementar y mejorar la labor de educación e integración social desarrollada por otros proyectos y/o entidades del distrito.

CLÁUSULA 8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. **Forma:** La documentación se presentará en tres sobres cerrados en la sede social de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., Avenida Cesáreo Alierta, 120, 50013 de Zaragoza.
2. **Plazo:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el lugar y plazo señalado en el escrito de invitación para presentar las ofertas.

Todos los plazos se entenderán referidos a días naturales. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

Este plazo podrá ser prorrogado por Zaragoza Deporte Municipal, S.A. en el caso de concurrir circunstancias de carácter excepcional.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

CLÁUSULA 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones se referirán al conjunto de prestación del servicio objeto de los presentes pliegos y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, denominados: **Sobre 1** (Documentación administrativa), **Sobre 2** (Propuesta técnica y mejoras), **Sobre 3** (Propuesta económica), en los que figurará en su exterior, en forma visible y sin que sea precisa la apertura de los sobres para su lectura, lo siguiente:

Sobre 1: Documentación Administrativa

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora: CIF, domicilio, tfno. móvil, fax y email a efectos de notificación

Fecha y firma:

Sobre 2: Propuesta Técnica y Mejoras

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora: CIF, domicilio, tfno. móvil, fax y email a efectos de notificación

Fecha y firma:

Sobre 3: Propuesta Económica

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora: CIF, domicilio, tfno. móvil, fax y email a efectos de notificación

Fecha y firma:

Las proposiciones se presentarán **escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática** y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores, tachaduras o enmiendas, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

La documentación deberá presentarse, en cualquier caso en castellano. Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano (art 23 del R.G.C.A.P.).

Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

9.1 Sobre 1: Documentación administrativa

La documentación a incluir en este sobre, que se indica a continuación, podrá presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En caso de que el licitador resulte adjudicatario del contrato se compromete a aportar los originales o copias debidamente compulsadas de los documentos de los que haya presentado fotocopia.

No pueden incluirse en este Sobre nº 1, documentos o datos que obligatoriamente deban incluirse en los Sobre nº 2 y nº 3, so pena de exclusión de la licitación.

9.1.1 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

Están facultados para contratar con Zaragoza Deporte Municipal, S.A. las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 TRLCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 de la referida Ley y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente Pliego.

- a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- b) Para las personas jurídicas será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación

mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación del contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

- c) Si los que comparecen o firman proposiciones lo hacen en representación de otro, deberá presentarse documento de apoderamiento, junto con la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.

9.1.2 Compromiso de constitución, en su caso, de Unión Temporal de Empresas o de Profesionales.

Podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante ZDM.

En estos supuestos, tanto las personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad, representación y solvencia, siendo obligatorio indicar, en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Asimismo, deberán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios constituida temporalmente, no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

9.1.3 Solvencia económica y financiera, acreditada por:

Todos los licitadores deberán acreditar que gozan de dicha solvencia mediante:

Aportación de **Informe de instituciones financieras específico para la cuantía y objeto de esta contratación** o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

9.1.4 Declaración responsable y documentación adicional.

- a) Declaración de no encontrarse incursos en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 TRLCSP sobre prohibición para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar.

La administración contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

- b) Certificación acreditativa de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias (Hacienda Pública).

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

La justificación acreditativa de los requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien resulte adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que aporte la citada documentación.

La declaración responsable podrá presentarse conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II**.

- c) Declaración responsable del licitador relativa a la LOPD y normas de desarrollo, de conformidad con el **Anexo III**.
- d) Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo, de conformidad con el **Anexo IV**.

9.1.5 Solvencia técnica, acreditada mediante la presentación de:

- a) Relación de las actividades deportivas organizadas en el curso de los tres últimos años, indicándose también características de las mismas, como número de usuarios, titulación de los monitores, material utilizado, etc., que sean similares a la del objeto del presente contrato. Esta relación deberá estar avalada por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de certificados, se podrán acreditar mediante una declaración jurada del empresario.
- b) El currículum y las titulaciones académicas y profesionales del personal directivo de la empresa, director técnico y coordinador técnico (este último siempre y cuando no figure en la relación del personal subrogado), responsable de la ejecución del contrato, presentando fotocopia compulsada de las titulaciones u originales de los mismos para su compulsación.
- c) Compromiso por escrito de dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la correcta y adecuada prestación del servicio, medios cuya relación detallada deberán incluir en el sobre núm. 1, tal y como estipula la cláusula 11.1.4 g) y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, según se estipula en la cláusula 14.8 del presente Pliego.

9.2 Sobre 2: Propuesta Técnica y Mejoras

- 9.2.1 Referencias técnicas: Mediante la presentación de un desarrollo del Programa de la actividad "PAD Oliver 2015/2016", de acuerdo con lo detallado en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.2.2 Mejoras adicionales a la prestación del servicio y sin coste adicional para Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

9.3 Sobre 3: Oferta Económica

Proposición económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**. En el precio propuesto estará desglosado del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia. La proposición económica se presentará **escrita a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática** y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición así presentada sea rechazada.

En el supuesto de que alguno de los licitadores esté exento de IVA, deberá aportar junto con su proposición económica el **documento acreditativo de tal exención o en su caso, declaración responsable firmada**.

CLÁUSULA 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

1. Mejor Oferta Económica	Hasta un máximo de 55 puntos
2. Propuesta Técnica	Hasta un máximo de 30 puntos
3. Organización y Operatividad de la Empresa	Hasta un máximo de 10 puntos
4. Mejoras	Hasta un máximo de 5 puntos

Los sistemas empleados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

10.1. Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 55 puntos

Las propuestas presentadas serán revisadas adecuadamente homogeneizadas antes de ser puntuadas.

- A la mejor propuesta económica en el precio de la oferta total se le atribuirá la puntuación máxima, 55 puntos.

- Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{55 \times \text{MIN}}{\text{OF}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida
MIN = Oferta más ventajosa
OF = Oferta que se valora

- * Se podrá estimar que una oferta tiene **valores anormales o desproporcionados** (baja temeraria), cuando el porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación sea superior en 15 puntos porcentuales.

10.2. Propuesta Técnica: Hasta un máximo 30 puntos

La puntuación se asignará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las características básicas solicitadas, valorando la coherencia, originalidad y calidad del proyecto presentado, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. 1 - Programación de la actividad: hasta un máximo de 20 puntos.

Valoración de la programación presentada (introducción, objetivos de las actividades, programación y contenidos, actividades puntuales, metodología y pedagogía, modos de evaluación de la prestación de la actividad, formas de coordinación y evaluación de la actividad, etc.).

1. 2 - Programa de calidad en la gestión de recursos humanos: Hasta un máximo 10 puntos

Formación específica que recibirá el personal por parte de la empresa (cursos, jornadas, etc.). Trayectorias de formación de los voluntarios y premonitores, para la adquisición de títulos oficiales deportivos.

Otras actividades que aseguren la calidad en la gestión de recursos humanos: coordinación, seguimiento, evaluación del personal, etc.

10.3. Organización y operatividad de la empresa: Hasta un máximo de 10 puntos

- Estructura organizativa de la empresa para el desarrollo de la actividad.
- Medios que aseguren el control del personal así como la sustitución inmediata del mismo en su caso.
- Medios informáticos de los que dispone la empresa.

10.4. Mejoras: Hasta un máximo de 5 puntos

En este apartado, el licitador propondrá todas aquellas mejoras que estime y que sean consideradas de interés por ZDM.

Estas mejoras podrán formularse en relación con cualquier aspecto que el licitador considere de interés para la mejora de la prestación del servicio deportivo, pudiendo, por tanto, estar referidas a técnicas que repercutan en una mayor calidad de la actividad: formas de evaluación objetivos, indicadores, etc.

No se valorarán mejoras no presupuestadas y cuantificadas económicamente. Las mejoras no podrán suponer coste adicional alguno a ZDM.

CLÁUSULA 11.- APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS

1. Finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del Sobre 1 de las ofertas recibidas dentro del plazo, al efecto de verificar que contengan la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar y la aportación de la documentación exigida y calificar la validez formal de la misma.

2. Seguidamente, y si es preciso, se comunicará a los licitadores (verbalmente o por medio alternativo que garantice la notificación) la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna corrección. Este plazo no podrá ser nunca superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

No se considerará defecto subsanable la falta de presentación de la garantía ni la presentación de la misma por un medio diferente al previsto en este pliego. Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

Procederá la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan corregido los defectos en el plazo otorgado.

Además, podrá solicitarse del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

3. Una vez revisada la documentación y verificada que la documentación administrativa presentada es válida, se podrá proceder a la apertura de las proposiciones de "Mejoras" presentadas por los empresarios invitados a la licitación y contenidas en los respectivos Sobres 2, que serán evaluadas de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

Se podrá solicitar de los licitadores la presentación de la información adicional que, a efectos de aclaración, se estime necesaria en relación con los sobres núm. 2, la cual habrá de aportarse en el plazo que otorgue a tal efecto y que no podrá ser superior a 5 días.

4. A continuación se procederá a la apertura de las propuestas económicas (Sobre 3) Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación.

Finalmente, comprobada la documentación incorporada en cada una de ellas, Zaragoza Deporte Municipal, S.A., con los informes que estime oportunos solicitar, procederá a realizar la propuesta de adjudicación a la mejor oferta económica en su conjunto.

CLÁUSULA 12.- MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE EMPRESAS LICITADORAS

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y

clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 13.- REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN

13.1.- ZDM requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- a) Alta del **Impuesto de Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente y último recibo, siempre que sean actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.
- b) *Certificado específico de encontrarse al corriente de las **obligaciones tributarias** expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) *Certificado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de las **obligaciones con la Seguridad Social**.
- d) *Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza, acreditativo de la inexistencia de **deudas tributarias** con esta Administración.

* Se exceptúan de esta obligación a aquellos licitadores que hubieran presentado las correspondientes certificaciones con la documentación administrativa y que conserven vigencia en la fecha de formalización del contrato.

- e) Documentación justificativa de la constitución de la **Garantía Definitiva** por un importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Documentación relativa a la **Prevención de Riesgos Laborales**.
- g) **Póliza de Seguro**: Se justificará que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros (conforme a la apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Si se hubieren aportado fotocopias en el sobre 1 de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, se presentarán los originales o fotocopias compulsadas.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

13.2.- En aquellos expedientes de contratación en los que lo exija la complejidad de la documentación a aportar, se podrá ampliar el plazo general de diez días hábiles previsto, hasta un máximo de veinte días hábiles, de forma motivada y en el momento de la aprobación del expediente.

CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. Zaragoza Deporte Municipal, S.A. resolverá motivadamente sobre la adjudicación, adjudicando el contrato a la propuesta económica más ventajosa en su conjunto, resolución que notificará al licitador adjudicatario. La adjudicación se habrá de producir en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones.

2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas. Formalizado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones presentadas por dichos licitadores quedará a disposición de los interesados. Una vez transcurridos seis meses y no se haya interpuesto recurso alguno, la documentación puesta a disposición de los licitadores que no haya sido recogida, podrá ser destruida.

CLÁUSULA 15.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir y acreditar la garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación por un año, excluido el IVA, antes de la formalización del Contrato y hasta la finalización del periodo de la prestación del servicio. Dicha garantía deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Dicha garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP y con las exigencias y régimen previsto en el artículo 103 TRLCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, por cualquier circunstancia, el precio del mismo experimente variación al alza o a la baja, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el importe del contrato vigente en cada momento.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

CLÁUSULA 16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Con la formalización del contrato éste quedará perfeccionado.
2. El contrato se habrá de formalizar por escrito, mediante documento privado firmado por las partes, en el término máximo de 30 días a contar desde la fecha de adjudicación.
3. En el supuesto de que el adjudicatario no atendiera el requerimiento de la entidad, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impida que se formalice en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a la resolución de la adjudicación dando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En este supuesto se confiscará la garantía y la entidad podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios causados. En estos casos, la entidad podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.
4. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión de empresas, en cualquier régimen jurídico éstas habrán de acreditar su constitución en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.
5. La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

6. **Póliza de Seguros.** El adjudicatario queda obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad civil por siniestro, debiendo aportarse la póliza correspondiente, de acuerdo con lo detallado en el **Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado 5.**

CLÁUSULA 17.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición – cuando proceda – de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
2. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el cuadro de características del pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias administrativas.
3. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a **ZDM** en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
 - b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - c) Informar a **ZDM** de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.
4. El personal de las empresas contratistas, o el que en virtud de una encomienda de gestión preste sus servicios en los centros de trabajo del Ayuntamiento o sus organismos públicos no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.

- b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
- c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
- d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- e) Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

Asimismo y como Condición especial de ejecución:

“De conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de fecha 10 de octubre de 2014, la empresa adjudicataria vendrá obligada a no minorar las condiciones de trabajo de los trabajadores en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente su vigencia como consecuencia de la ultraactividad”.

CLÁUSULA 18.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP y del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento de desarrollo, aprobado mediante R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:
 - a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.
 - b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a Zaragoza Deporte Municipal, S.A., con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
 - c) La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., ubicadas en Avda. Cesáreo Alierta, nº 120 y será tratada por Zaragoza Deporte Municipal, S.A. para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a los fines establecidos en la normativa de contratación del sector público que se de aplicación a Zaragoza Deporte Municipal, S.A.
Los destinatarios de esta información serán la propia Zaragoza Deporte Municipal, S.A., el Ayuntamiento de Zaragoza, así como aquellos terceros que realicen trabajos de fiscalización o aquellos terceros que, durante la ejecución del contrato, necesariamente hayan de acceder a la misma.
 - d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a Zaragoza Deporte Municipal, S.A. a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.

- e) Los interesados / afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Zaragoza Deporte Municipal, S.A., como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del DNI u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercita el derecho.
- 2. A los efectos previstos en la presente cláusula, **todos los licitadores** deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como **Anexo III**.
- 3. El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y al RD 1720/2007.

CLÁUSULA 19.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

CLÁUSULA 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 de la TRLCSP.

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D./ D^a. _____, con
domicilio en _____, con NIF nº
_____, en nombre (propio o de la empresa que representa) y de la
que se indica domicilio social en
_____ y CIF
_____, visto el anuncio de licitación convocado por la sociedad municipal
Zaragoza Deporte Municipal, S. A. para la **contratación de la prestación del servicio
para la realización de la actividad “Proyecto de Animación Deportiva del Barrio
Oliver 2015/2016”** mediante licitación por procedimiento simplificado, y enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, se compromete en nombre
(propio o de la empresa que representa) a efectuarlo con sujeción a los Pliegos de este
procedimiento, por la cantidad de:

Precio de la Oferta TOTAL (IVA excluido): _____

Precio del IVA en la Oferta TOTAL: _____

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

_____ de _____ de 2015

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que ni la empresa (en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador acepta que la documentación solicitada en los presentes pliegos tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente a

..... de de 2015

Firma:

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a Zaragoza Deporte Municipal, S. A. con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, así como a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato, en los términos contemplados en las cláusulas administrativas del mismo.

3. Que, en relación con los datos de su empresa que facilita en esta licitación, da su consentimiento expreso a Zaragoza Deporte Municipal, S. A. para que sean tratados de acuerdo con el objeto y finalidad de esta licitación.

Que conoce que el responsable del tratamiento de los datos facilitados es la sociedad Zaragoza Deporte Municipal, S. A. y que el domicilio al cual se puede dirigir para poder ejercer las rectificaciones, modificaciones o revocaciones es el de Zaragoza, ubicado en la Avda. Cesáreo Alierta, 120.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente

..... de de 2015

Firma:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

Que en la oferta presentada por nuestra empresa **se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.**

Y a los efectos oportunos, se firma la presente.

..... de de 2015